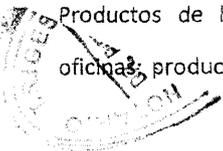
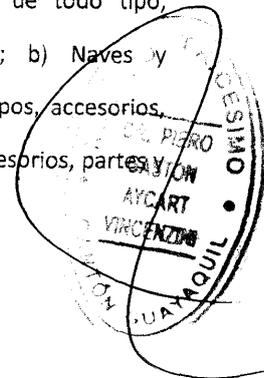


1 materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,
2 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;
3 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
4 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
5 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
7 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
9 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
10 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
11 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
12 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
13 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
14 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
15 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
16 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
17 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
18 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
19 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
20 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
21 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
25 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
26 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas

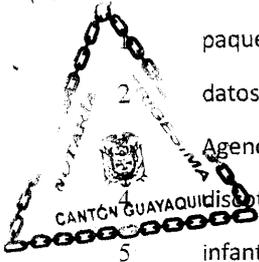




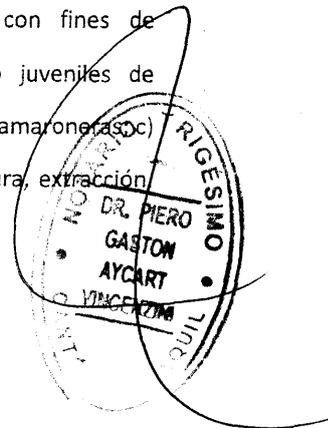
1 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
 2 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
 3 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas
 4 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
 5 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
 6 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
 7 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
 8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
 9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
 10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
 12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
 13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
 14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
 15 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
 16 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
 17 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá
 18 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
 19 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
 20 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
 21 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
 22 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,
 23 toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se
 24 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
 25 administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
 26 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
 27 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios,
 28 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos;



1 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
2 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
3 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en
4 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
5 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
6 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
7 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,
8 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
9 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
10 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
11 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
12 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
13 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
14 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
15 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,
16 psicológica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental,
17 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
18 cobranza de cartera, y servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b)
19 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como como
20 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,
21 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales
22 Tarja, transferencia de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga,
23 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como
24 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
25 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños
26 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
27 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá
28 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y

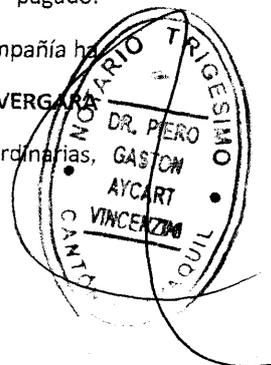


paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, bibliotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarones (asoc) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción



1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
2 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
3 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
4 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
5 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
6 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
7 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
8 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
9 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
10 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
11 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
12 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
13 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
14 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
15 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
16 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
17 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
18 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
19 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
20 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
21 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
22 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
23 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
24 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
25 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
26 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
27 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
28 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de

1 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
 2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
 3 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
 4 intereses inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
 5 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
 6 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
 7 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
 8 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
 9 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
 10 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
 11 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
 12 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
 13 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
 14 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
 15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
 16 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
 17 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
 18 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
 19 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
 20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
 21 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
 22 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
 23 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
 24 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
 25 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
 26 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha
 27 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**
 28 **RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,



1 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
2 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
3 una de ellas; b) La Señorita **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO** ha
4 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
5 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
6 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
7 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

8 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco
9 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
10 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario
12 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

13 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
14 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
15 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
16 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
17 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
18 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
19 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
20 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
21 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
22 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
23 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
24 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
25 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
26 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
27 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
28 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**



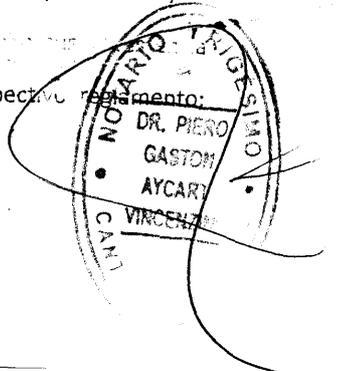
Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de

5 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
6 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
7 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
8 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
9 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
10 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
11 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
12 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
13 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
14 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
15 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
16 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**

17 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
18 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
19 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
20 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
21 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren;

22 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones
23 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
24 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
25 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-

26 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
27 gerente general - secretario, o por quienes hayan sido designados para tal fin
28 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;



1 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la
2 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
3 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
4 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
5 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
6 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;
7 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
8 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
9 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
11 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado
12 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
13 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
14 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**-

15 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial
16 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
17 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
18 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
19 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
20 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

21 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
22 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
23 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
24 liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
25 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAGO**, para realizar
26 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
27 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
28 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7324947
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/10/2010 10:51:17 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

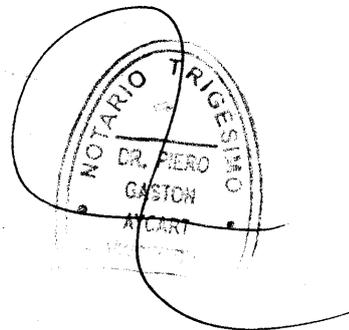
1.- UNIONSOCIA S.A.
APROBADO

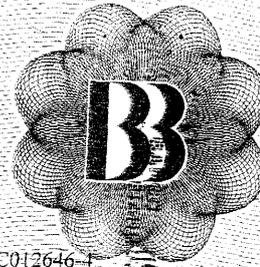
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC012646-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **UNIONSOCIA S.A. XXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SERRANO VILLAGO MONICA ELIZABETH	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE OCTUBRE DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 2 respectivo.- f) Ilegible.- Dra. **MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**.- Abogada.-
 3 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
 4 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 5 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 6 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
 7 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 8 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 9 el notario, doy fe.

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19

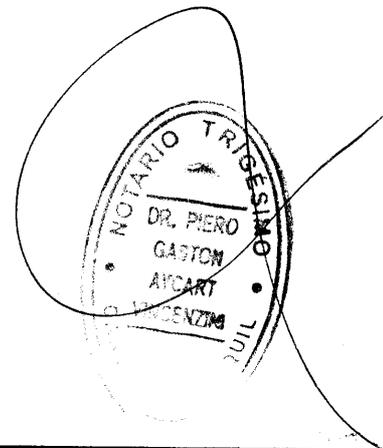
Luis Arturo Vergara Ruiz

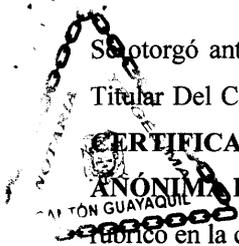
LUIS ARTURO VERGARA RUIZ
 Ced. Ciud. No. 0920227931
 Cert. de vot. No. 043-0621

Mónica Elizabeth Serrano Villao
MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO

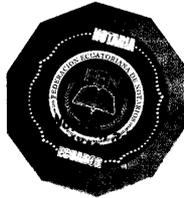
Ced. Ciud. No. 0926067430
 Cert. de vot. No. 077-0134

h

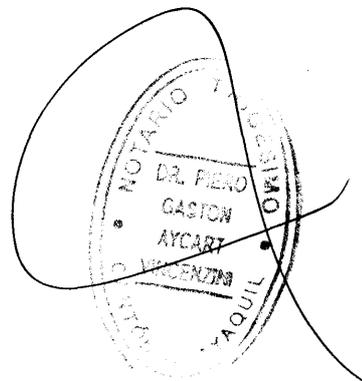




Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA UNIONSOCIA S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

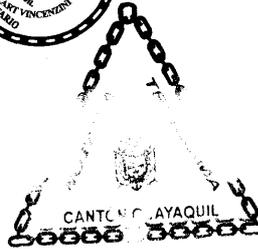


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA UNIONSOCIA S.A.** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN,** con fecha **OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0007021,** dictada el **12 DE OCTUBRE DEL 2010,** por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS,** quedando anotado al margen **LA APROBACION,** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **14 DE OCTUBRE** del año 2010.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 52.722
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** Que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007021, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **12 de octubre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **UNIONSOCIA S.A.**, de fojas **112.520 a 112.536**, Registro Mercantil número **20.122**.

ORDEN: 52722



S

REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

0027991

Guayaquil, 25 NOV 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **UNIONSOCIA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Avarado de Chang
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE